



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1066
Villavicencio, 09 de octubre de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS
Radicado No: 500013110004-2015-00570-00
Demandante: JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ
Demandado: MARÍA AMPARO GÓMEZ SOLER y OTROS

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dos (02) de octubre de 2020, me permito oficialarle que se **DECRETÓ** el embargo del 1.5% de la cuota parte del 50% que le correspondió a la señora MARÍA AMPARO GÓMEZ DE SOLER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.476.843, del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-27302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46cc43f66d7bd64d37d1c7a7ee87fd814cedc8df32ded045c75c557632d425e**

Documento generado en 14/10/2020 09:35:22 a.m.